

**RELATORIO DE IMPACTO AMBIENTAL
(RIMA)**



PROYECTO:

**“Barrio Cerrado Industrial
Las Vegas VI”**

Propietario del Inmueble:

➤ **JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ PEDROZO**

Técnico Responsable:

➤ Lic. Nestor Galeano Mancuello

diciembre de 2025

Zona Industrial - Distrito de Hernandarias, Departamento Alto Parana.

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

1. NATURALEZA DE LA ACTIVIDAD

El presente estudio se realiza a fin de regularizar el proyecto de Fraccionamiento de un inmueble, ubicado dentro de las delimitaciones establecida por Ordenanza Municipal N° 63/2017 del Distrito de Hernandarias como ZONA INDUSTRIAL que abarca una superficie superior a 4000 Ha. que de acuerdo a la Ordenanza N° 166/24, se han definidos dentro de la misma: La Zona Industrial; espacio geográfico destinado exclusivamente para la instalación de parques industriales y la Zona Industrial Mixta; espacio geográfico destinado para la instalación de parques industriales y urbanizaciones con situación de hecho y nuevas urbanizaciones, el presente proyecto de Loteamiento denominado “Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI” se encuentra dentro del Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná, los lotes que serán destinadas exclusivamente para industrias y/o comercio.-

En este estudio se presenta se ajusta a las recomendaciones establecidas por las autoridades nacionales y locales en cuando a los requerimientos establecidas para los proyectos de loteamientos. -

2. OBJETIVOS

2.1. OBJETIVO GENERAL DEL PROYECTO.

↳ Adecuar las actividades propuestas por el proyecto denominado Fraccionamiento de inmueble a las leyes nacionales vigentes en cumplimiento de los requisitos para el Loteamiento.

2.2. OBJETIVOS ESPECÍFICOS:

↳ Lograr la aprobación Municipal definitiva del proyecto de Fraccionamiento del inmueble de zona industrial

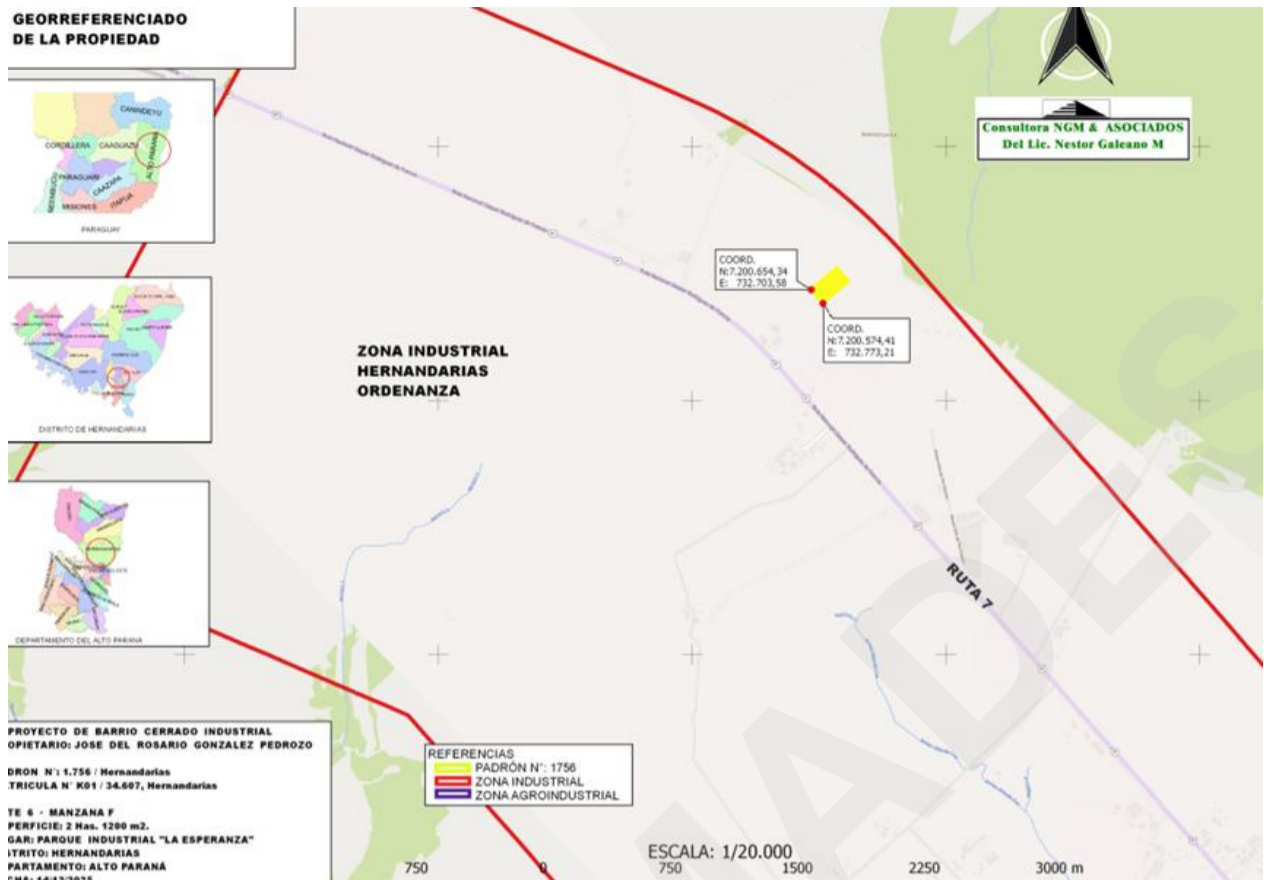
2.3. PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:

El inmueble objeto del estudio, según copia de la escritura pública es propiedad del señor JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ PEDROZO con Documento Cedula de Identidad N° 1.265.701, responsable del presente estudio, con domicilio legal en el Barrio Boquerón, de Ciudad del Este.

2.4. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO:

El proyecto afecta a un inmueble identificado cómo; identificado como Lote N° 6, Manzana F, Parque Industrial la Esperanza, Padrón N.º 31756, Matricula N° K01/34607, con una superficie de 02 Has. Con 1200 m², cuya coordenada de ubicación UTM es x: 732773,21 y: 7200574,41, ubicado en Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI” Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná



3. MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.

El proyecto será desarrollado en un inmueble propiedad del señor JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ PEDROZO, la misma se encuentra fuera del centro urbano de la ciudad de Hernandarias, el inmueble a ser fraccionadas, es de reducida magnitud teniendo en cuenta la superficie de la zona industrial declarada por el Municipio es superior a 4000 Ha. el lugar donde se encuentra el inmueble se caracteriza por propiedades rurales y otras ya loteadas y ocupadas por las industrias, de acuerdo al plano del fraccionamiento, comprenderá un total de 20 lotes industriales amplios con superficies 860 m². una calle amplia con 20 m. de ancho que acompaña a lo largo del loteamiento.

Como se trata de un proyecto dentro de la zona industrial en donde se observan que existen los servicios básicos que se requiere de acuerdo a la característica, como medio de comunicación, Ruta asfaltadas, caminos empedrados, una subestación destinada exclusivamente para la zona, servicios de telefonías, internet, servicios de recolección de residuos.

4. DESCRIPCION DEL PROYECTO:

El proyecto será desarrollado sobre el inmueble mencionado más arriba, es destinada para las de industrias y comercios teniendo en cuenta la ubicación del

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

inmueble y conforme se estable en la Ordenanza Municipal de Hernandarias N° 63/2017 que declara la zona industrial, el area no se podrá habilitar para residencias. Para el proceso de fraccionamiento, el señor JOSE DEL ROSARIO GONZALEZ PEDROZO, ha contratado a un Profesional matriculado en el MOPC la elaboración del proyecto conforme la normativa.

El resultado del trabajo presentado en plano geo referenciado con todas especificaciones requerida y **ajustadas a la Ley 3966/10 Orgánica Municipal que en su Artículo 241** establece los Requisitos para la Aprobación. -

5. DESCRIPCION DE LAS ETAPAS DEL LOTEAMIENTO

5.1. Elaboración del proyecto de loteamiento.

El plano de fraccionamiento como resultado del trabajo del campo, mediciones, cálculos científicos, etc. respetando las dimensiones mínimas estipuladas en la Ley.

5.2. Presentación del Pedido de Aprobación Municipal

El interesado en obtener la aprobación municipal del loteamiento de un inmueble deberá presentar la solicitud respectiva a la Intendencia Municipal de conformidad lo que establece la Ley Orgánica Municipal, acompañando los recaudos correspondientes

5.3. Aprobación Provisorio:

Una vez cumplidos los requisitos establecidos en la legislación, la intendencia Municipal dictará una resolución fundada, aprobando provisoriamente el loteamiento en cuestión dentro del plazo máximo de treinta días, contados desde el cumplimiento de la totalidad de los requisitos por parte del propietario.

5.4. Aprobación Definitiva o Ratificación de la Junta Municipal

Una vez aprobado provisoriamente el loteamiento por parte de la intendencia Municipal y cumplidas las obligaciones impuestas al propietario en los Artículos 246 "Obligaciones del propietario" y 247 "Contribución inmobiliaria obligatoria" de este Capítulo

5.5. Obligaciones del Propietario Artículo 246 de la Ley 3966/10 Orgánica Municipal.

Una vez obtenida la aprobación provisoria de la Intendencia Municipal, el propietario tendrá treinta días para realizar los siguientes trabajos:

a) delimitación y amojonamiento de cada una de las fracciones resultantes:

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

- b) realización de las obras de drenaje y otras que se hubieren exigido:
- c) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para calles y avenidas:
- d) apertura y limpieza de las fracciones destinadas para plazas y edificios públicos:
- e) ajuste de las rasantes de las vías públicas:
- f) transferencia e inscripción en la Dirección General de los Registros Públicos de las fracciones destinadas para uso público, debiendo indicarse expresamente la naturaleza pública de las mismas, así como el destino que se les asigna; y,
- g) pago del impuesto al fraccionamiento del inmueble.

En ese aspecto el presente Proyecto de Loteamiento se ha realizado cuando sigue:

- ↳ La Elaboración del Proyecto de Fraccionamiento.
- ↳ Presentación del a la Municipalidad de Hernandarias para la aprobación.
- ↳ Para dar cumplimiento a los estipulados en la propia Ley 1909/02 de Loteamientos, Ley 3966/10 Ley Orgánica Municipal y 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental, el presente en el proceso de obtención de la declaración de Impacto Ambiental por la SEAM.
- ↳ Como siguiente paso el propietario se ocupará de dar cumplimiento con las disposiciones del 246 de la Carta Orgánica Municipal, citada más arriba.

6. DESCRIPCION DE LAS CARACTERISTICAS DEL AREA DEL PROYECTO.

Con los datos obtenidos en el lugar, posterior trabajo en gabinete con la ayuda de equipos y materiales de apoyo, GPS, las imágenes multitemporales, se determina las características del área del proyecto y su entorno inmediato. El inmueble con una superficie total de 02 Has. Con 1200 m²., ubicado dentro del Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná.

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI” Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

6.2. Área de Influencia Directa (AID)

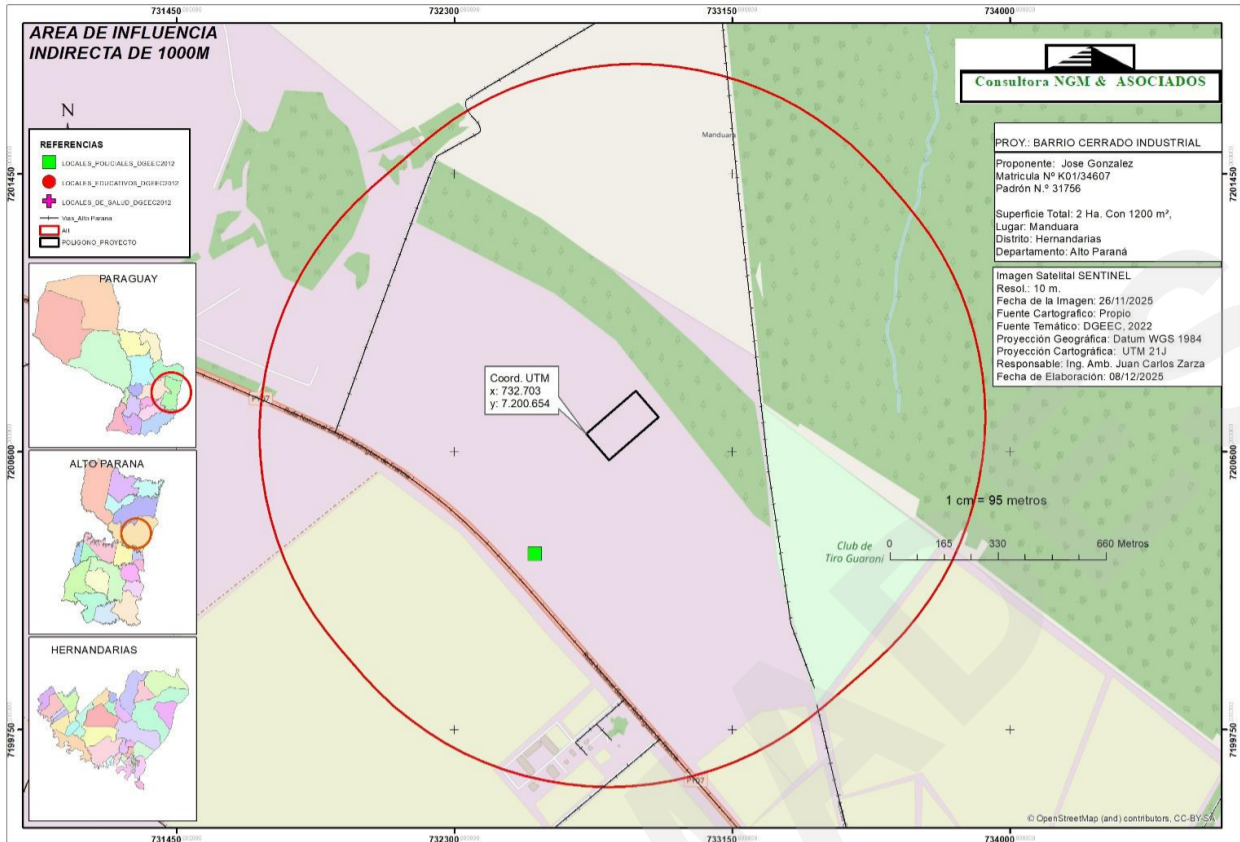
Para este proyecto se considera el área total del inmueble del proyecto, que actualmente el area es utilizada para actividades agrícolas, cultivo de soja, en adelante será destinada para las industrias.



6.3. Área de Influencia Indirecta (AII)

Se establece como Área de Influencia Indirecta (AII) en un radio de 1000 m, .

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI” Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná



7. DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:

7.1. MEDIO FÍSICO:

↪ Hidrología

Desde el punto de vista hidrológico, el dentro del inmueble no existe cauce hídrico ni cuerpo de agua.

↪ Suelo

Las características físico químicas del suelo donde se encuentra asentada el emprendimiento corresponde a la clasificación taxonómicas del Alto Paraná (Latosoles, el suelo se caracteriza por su color el oxisol rojo.

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná



↳ **Topografía**

Característica topográfica: la mayor parte del área del inmueble se encuentra en zona alta, pero con leve declive hacia el extremo norte.

↳ **Clima**

Características propias de la región Sub-tropical, con precipitaciones abundantes y distribuidas en gran parte del año, variando entre 1.500 a 1.700 mm. (Media anual); la temperatura oscila entre 21° a 22° C, habiendo una considerable diferencia entre la temperatura diurna y nocturna.

4.1. Medio Biológico

↳ **Vegetación**

En el área del inmueble es utilizada en su totalidad para la producción de granos, actualmente cubierta con la plantación de soja

↳ **Fauna**

Con respecto a la fauna en la zona urbana, ha sido desplazada gradualmente por la pérdida de hábitats, pudiendo existir animales adaptados al ambiente urbano como pequeñas aves arborícolas y roedores.

4.2. Medio Sociocultural

➤ **Situación socio económico de la población:**

↳ Aspectos Socioeconómicos de la Población.

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

En el aspecto social nivel de ingresos se puede destacar una gama bien heterogénea; clase alta en el Paraná Country Club; clase media baja los moradores de los barrios del casco urbanos, clase baja los moradores de los barrios periféricos.

↪ Habitantes.

Se estima actualmente que Hernandarias, es una ciudad de más de 95.000 habitantes según datos del censo poblacional proveído por la Dirección General de Estadística y Censos del Paraguay, con una tasa de crecimiento de 5.2 %, la población que habita en zona urbana, sub-urbana y rural.

8. PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)

El proyecto de fraccionamiento en este caso para las industrias a igual que los asentamientos urbanos derivan del como la pérdida de biodiversidad, contaminaciones por las acciones propias del hombre, además de los procesos locales de contaminación. Sus impactos directos son de mucho mayor alcance que los indirectos. Para su funcionamiento las requiere agua potable, alimentos infraestructuras como camino, medio de comunicación y energía para sostener sus procesos, las comunidades generan cantidades de residuos sólidos y líquidos, además de contaminantes de la atmósfera, que afectan ecosistemas locales.

El PGA incluye los siguientes componentes:

- a) **Reducción de riesgos:** Los mayores esfuerzos residen en minimizar los riesgos al ambiente y directamente sobre los recursos naturales como el agua, suelo, aire.
- b) **Monitoreo Ambiental:** Controlaremos las condiciones ambientales, sociales, físicas y biológicas en el área de influencia del loteamiento, para asegurar que las medidas diseñadas a ser implementadas para minimizar los daños ambientales sean apropiadas.

9. ANALISIS DE LOS POSIBLES IMPACTOS AMBIENTALES DEL EMPRENDIMIENTO

9.1. Impactos Positivos (+) socios ambientales.

- ↪ Generación de empleos y divisas, desde la elaboración del proyecto, gestiones para su aprobación, amojonamiento, la ocupación de cada lote implicará acceso a los servicios básicos, extensión de eléctricas, construcción de viviendas, servicios sanitarios, agua, etc.
- ↪ Pagos de Impuestos, más recursos institucionales, mejora la calidad de vida (situación socioeconómica) directamente de los pobladores y vecinos por el desarrollo que implica para la zona

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

- ↪ El diseño del proyecto (adjunto) se ajusta a los requerimientos exigidos para permitir la instalación de las infraestructuras y servicios necesarias que garantice una ciudad limpia y ordenada
- ↪ No se afectará área de reserva de bosque nativas ni exóticas
- ↪ Con la aplicación de las buenas prácticas ambientales, planificación construcción de sistema de desagüe fluvial y cloacales, manejos adecuados de residuos sólidos, contribuye a la conservación de los recursos naturales.

9.2. Impactos Negativos. (-) socio ambientales.

- ↪ **Contaminación suelo.**
En este caso a ser destinadas para las industrias, como consecuencias de las acciones a ser realizadas desde el momento de la demarcación, aperturas de calles, construcción e instalación de los servicios básicos sanitarios, construcción de las infraestructuras, terraplenes y o pavimentos, como resultado puede alterar la composición de suelo.
- ↪ **Desplazamiento de la fauna y flora;** como consecuencias de las acciones a ser realizadas como resultados significará la reducción de área verde, que se verán afectados en este proceso, desde la demarcación, aperturas de calles,
- ↪ **Contribuye con la variación del microclima:** las acciones antrópicas propias del ser humano para adaptar el sitio para su residencia actividades apertura de camino, perforación del suelo para pozo de agua, puede alterar como a la disminución humedad, la evaporación pudiendo afectar la rutina de lluvia, aumento de la temperatura o disminución de la baja temperatura
- ↪ **Contaminación del agua:** de la misma forma con el asentamiento humano se generan residuos líquidos o efluentes ya sea en los sanitarios o agua servida, pudiendo afectar seriamente la calidad del agua subterránea o superficial sin un debido plan de tratamiento.
- ↪ **Contribuye con el calentamiento global;** desde el desplazamiento de la vegetación ayuda contribuir con el calentamiento.
- ↪ **Alteración del aire:** La generación de gases principalmente proveniente por la utilización de equipos aire, refrigeraciones, o aumento de vehículos auto motivas contribuye con la alteración.

9.3. MEDIDAS PARA PREVENIR, REDUCIR O COMPENSAR LOS EFECTOS AMBIENTALES NEGATIVOS

- ↪ **Con la apertura y habilitación de las calles o vías públicas:**

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

- ✓ Se recomienda para la apertura de las calles incluir presas de aguas en los costados de los caminos ante de llegar al embalse, de modo a evitar que los residuos lleguen directamente hasta la misma
- ✓ Para la construcción de pavimento se recomienda la construcción de canales de desagüe fluvial con registro con barra de contención de residuos que pudieran llegar hasta el agua.

↪ **Construcciones edilicias (galpones industriales)**

- ✓ Las infraestructuras edilicias como galpones a ser construidos deben ser presentados el plano de la misma y previa aprobación por el Departamento de obra de la Municipalidad, las mismas deberán incluir un sistema de tratamiento individual de los efluentes proveniente de los sanitarios deberán conducir a un pozo ciego previo paso por sistema de registro, de la misma manera es importante mantener área verde a ser regada por las aguas fluviales captadas por canaletas.

↪ **Manejo de residuos sólidos.**

En esta zona industrial se dispone de empresas recolectoras de residuos.

↪ **Arborización de las áreas verdes:**

- ✓ Una de las formas de contrarrestar el desplazamiento de la vegetación, es la correcta planificación y administración de sus áreas verdes en las vías públicas, atendiendo a que en el proyecto se prevé una amplia avenida se podrá utilizar espacios para plantar árboles principalmente para sombras y minimizar los efectos de la contaminación.

10. CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

Tomando como base los **Art. 7 y 8** de la **Constitución Nacional**, toda actividad que realice el hombre debe estar encuadrada dentro de un marco legal, según el enunciado, “Toda persona tiene derecho a habitar en un ambiente saludable y ecológicamente equilibrado.” Y que constituyen objetivos prioritarios de interés social la preservación, la conservación y el mejoramiento del ambiente.

10.1. ALGUNOS FRAGMENTOS DE LEGISLACIONES AMBIENTALES, DE INTERÉS PARA EL EMPRENDIMIENTO.

- ↪ **Ley 1.561/00 Que Crea el Sistema Nacional del Ambiente, El Consejo Nacional del Ambiente y La secretaria Del Ambiente.**

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

La secretaria del Ambiente, tiene por objetivo la formulación, coordinación, ejecución y fiscalización de la política ambiental nacional. La secretaria dependerá del Poder Ejecutivo, la cual se regirá por las disposiciones de esta ley y los Decretos Reglamentarios, que se dicten al respecto.

↪ **Ley N° 716/96, protege al medio ambiente y la calidad de vida.**

Artículo 5°.- Serán sancionados con penitenciaría de uno a cinco años y multa de 500 (quinientos) a 1.500 (mil quinientos) jornales mínimos legales para actividades diversas no especificadas:

↪ **La Ley N° 294/93 Impacto Ambiental.**

En su **Artículo N° 7**, inciso que: obliga la realización de la Evaluación de Impacto Ambiental (EvIA) de todo tipo de emprendimiento.

↪ **Ley 3239/07 DE LOS RECURSOS HIDRICOS.**

Artículo 1°.-La presente Ley tiene por objeto regular la gestión sustentable e integral de todas las aguas y los territorios que la producen, cualquiera sea su ubicación, estado físico o su ocurrencia natural dentro del territorio paraguayo, con el fin de hacerla social, económica y ambientalmente sustentable para las personas que habitan el territorio del Paraguay.

↪ **Ley 836/ 80 Código Sanitario.**

**DE LA SALUD Y EL MEDIO DEL SANEAMIENTO AMBIENTAL -
DE LA CONTAMINACIÓN Y POLUCIÓN**

Art. 66.- Queda prohibida toda acción que deteriore el medio natural, disminuyendo su calidad, tornándola riesgoso para la salud.

↪ **LEY N° 3.966/10 ORGÁNICA MUNICIPAL**

CAPÍTULO I Del Municipio, establece

Artículo 1°.- El Municipio.

El municipio es la comunidad, de vecinos con gobierno y territorio propios, que tiene por objeto el desarrollo de los intereses locales. Su territorio deberá coincidir con el del distrito y se dividirá en zonas urbanas y rurales.

10.2. DECRETO N° 453/2013 ·

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 294/1993 "DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL" Y SU MODIFICATORIA, LA LEY N° 345/1994, Y SE DEROGA EL DECRETO N° 14.281/1996.

Art. 2°.- Las obras y actividades mencionadas en el Artículo 7° de la Ley N° 294/1993 que requieren la obtención de una Declaración de Impacto Ambiental son las siguientes

10.3. RESOLUCIONES:

➤ **RESOLUCIÓN SEAM N° 211/13**

Artículo 1°.- DAR cumplimiento al Decreto 453/13, de fecha 8 de Octubre del 2.013, “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 294/93, DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL Y SU MODIFICATORIA LA LEY 345/94 Y SE DEROGA EL DECRETO 14.281/96”.

➤ **RESOLUCIÓN SEAM N° 246/13**

Por la cual se establecen los documentos para la presentación de Estudio de Impacto Ambiental preliminar – EIAP y Estudios de Disposición de Efluentes – EDE, en el marco de la Ley 294/93 de Evaluación de Impacto Ambiental.

10.4. Ordenanzas Municipales

- Ordenanza Municipal N° 166/24, Por la cual la Municipalidad de Hernandarias, Modifica y amplía el artículo 2° y se modifica el artículo 4° de la Ordenanza N° 63/2017, que DECLARA LA ZONA INDUSTRIAL DE HERNANDARIAS.

POR TANTO;

LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE HERNANDARIAS, REUNIDA EN CONCEJO ORDENA:

CAPITULO I DEFINICIONES

Para los fines de aplicación de la presente ordenanza, a continuación, se definen las siguientes figuras en cuanto a la zonificación

1. Zona Industrial: espacio geográfico destinado exclusivamente para la instalación de parques industriales.

2. Zona Industrial Mixta: espacio geográfico destinado para la instalación de parques industriales y urbanizaciones con situación de hecho y nuevas urbanizaciones.

Art. 1°.- Modificar y ampliar el Art. 2° y modificar el Art 4° de la Ordenanza 63/2017 quedando redactados de la siguiente manera:

Art. 2°.- Expandir las dimensiones de 4.978 hectáreas de las zonas previamente delimitadas como zonas industriales a 5.403 hectáreas, 10.951 metros cuadrados y 18.514 centímetros cuadrados del Distrito de Hernandarias, Departamento del Alto Paraná.

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

BIBLIOGRAFÍA CONSULTADA.

- 10.5. Ministerio de Medio Ambiente. Secretaría General de medio Ambiente. (1.996). Guías Metodológicas para la Elaboración de Impacto Ambiental. Carreteras y Ferrocarriles. Madrid, España.
- 10.6. CONESA, F. (1.995). Auditorías Medio Ambientales, Guía metodológica. Madrid, España.
- 10.7. CANTER LARRY, W. (1.999) Manual de Evaluación de Impacto Ambiental. Técnicas para la elaboración de los estudios de impacto. Ed. Graw – Hill.
- 10.8. MARUCCI, O (2.004) Siniestros con Agroquímicos. Asunción, Paraguay. <http://w.w.w proteger.com.ar/protdoc.siniestrosagroquímicos.htm> – p.1 al3
- 10.9. BARTH, Stefan. (1.995) Agroecología Aplicada. Ceri, Cepades. 291 p.
- 10.10. PRIMAVESI, Ana. (1.981) Manejo Ecológico del Suelo. 5ta ed.. El Ateneo. Buenos Aires.
- 10.11. DUDAL, R. (1.967) Suelos Arcillosos oscuros de las Regiones Tropicales y Subtropicales. ONU. 170 p.
- 10.12. BRYAN, O y et al. (1.987) Manejo del Suelo. El Ateneo. Buenos Aires, Argentina. 228 p.
- 10.13. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de Ordenamiento Ambiental. Serie Legislación Ambiental 3. Ley N° 294/93 de Impacto Ambiental.
- 10.14. Ley N° 567/95, Que ratifica el Convenio de Basilea.
- 10.15. Ley N° 123/91, que adopta nueva forma de protección Fitosanitarios
- 10.16. Ley N° 2.366/04, de Reforma de la Carta Orgánica del Instituto Nacional de Tecnología y Normalización (INTN)
- 10.17. Ley 2.135/03, que Ratifica Convenio Sobre Procedimiento de Consentimiento Fundamentado, previo Aplicable a ciertos plaguicidas y productos químicos peligrosos objeto de comercio internacional.(PIC)
- 10.18. Ministerio de Agricultura y Ganadería. Subsecretaría de Estado de Recursos Naturales y Medio Ambiente. Dirección de parques Nacionales y Vida Silvestre. Centro de Datos para la Conservación. Áreas Prioritarias para la Conservación de la Región Oriental del Paraguay. (1.990). 99 p.
- 10.19. Material didáctico Proporcionado por los Profesores del Curso de Post grado Legislación y Evaluación de Impactos Ambientales. Minga Guazú, Paraguay
- 10.20. Reglamento General Técnico de Seguridad, higiene y Medicina del Trabajo Decreto N° 14.390/92
- 10.21. Ministerio de Justicia y Trabajo. Dirección de salubridad e Higiene ocupacional. Reglamento general técnico y medicina en el Trabajo. Asunción, Paraguay, 1.992
- 10.22. <https://www geologiadelparaguay com/suelos htm>

“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná

11. INFORME.

11.1. El presente Estudio consta de:

- ↪ NATURALEZA Y DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD
- ↪ OBJETIVOS
- ↪ PROPIETARIO Y/O RESPONSABLE:
- ↪ LOCALIZACIÓN:
- ↪ MAGNITUD O ALCALCE DE LAS ACTIVIDADES.
- ↪ DESCRIPCION DEL PROYECTO:
- ↪ PROCESOS Y ETAPAS DE PRODUCCIÓN.
- ↪ SIGNIFICACION SOCIOECONOMICA DEL PROYECTO
- ↪ AREA GEOGRAFICA DEL ESTUDIO.
- ↪ DESCRIPCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE DE LA REGION:
- ↪ PLAN DE GESTION AMBIENTAL (PGA)
- ↪ CONSIDERACIONES LEGISLATIVAS Y NORMATIVAS.

11.2. Redactado por.

Consultora NGM & Asociados
Del Lic. Néstor Galeano Mancuello
Reg. SEAM I-588
Cel. 0983-610165
Correo: nestgaleano@hotmail.com

↪ **Técnico Responsable**

- ✓ Lic Nestor Galeano Mancuello
CTCA I-588

12. Anexos.

**“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná**



**“Barrio Cerrado Industrial Las Vegas VI”
Parque Industrial La Esperanza, Distrito de Hernandarias, Departamento de Alto Paraná**

